

**SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE VALORES NO PARTICIPATIVOS, INSCRITO
EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009, PARA
LA INCORPORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

El presente suplemento (en adelante, el “**Suplemento**”) al Folleto de Base de Valores no Participativos de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (“**Caja Cantabria**”), redactado según los Anexos V y VI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, e inscrito en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 17 de septiembre de 2009 (el “**Folleto de Base**”), se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

D. Luis Fernando García Andrés, mayor de edad, español, vecino de Santander, con D.N.I. número 13.681.907-N, en su calidad de Director de Planificación y Control y D.^a Margarita Crespo García, mayor de edad, española, vecina de Santander, con D.N.I. número 13.911.467-D, en su calidad de Directora de Control de Gestión y Emisiones, ambos con poder suficiente para obligar a Caja Cantabria en virtud de las facultades expresamente conferidas a su favor por el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Caja Cantabria, de fecha 28 de agosto de 2009, adoptado al amparo de la autorización de la Asamblea General de la Caja de fecha 4 de abril de 2009, en nombre y representación de Caja Cantabria, con domicilio en Plaza de Velarde 3, Santander, asumen la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Suplemento y declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, las informaciones contenidas en el presente Suplemento son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto de Base que Caja Cantabria hubiese publicado o publique.

Se incorporan por referencia al Folleto de Base las Cuentas Anuales individuales y consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria) e Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Caja Cantabria del ejercicio 2009 así como el Informe de Gestión Individual de Caja Cantabria, aprobadas por la Asamblea General ordinaria de Caja Cantabria celebrada el día 17 de abril de 2010. Dichas Cuentas Anuales, junto con el Informe de Auditoría, se encuentran depositadas ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES y en el domicilio de Caja Cantabria. Asimismo, se podrán consultar en la página Web de Caja Cantabria “www.casyc.es”.

No se han producido otros hechos distintos de los expuestos en las referidas cuentas anuales que supongan o puedan suponer un cambio significativo respecto de la situación financiera o respecto de las operaciones de Caja Cantabria que se describen en el Folleto de Base.

La información contenida en las indicadas Cuentas Anuales no supone un cambio significativo respecto de la situación financiera o respecto de las operaciones de Caja Cantabria que se describen en el Folleto de Base.

Santander, 7 de mayo de 2009

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

P.p.

P.p.

D. Luis Fernando García Andrés

D.^a Margarita Crespo García